



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL

DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Lineamientos operativos del programa

Impulso al Desarrollo Indígena

Septiembre 2023



CONTENIDO

1. Introducción
2. Marco Jurídico
 - 2.1 Análisis Situacional
 - 2.2 Dependencia Responsable
 - 2.3 Instancia Normativa
 - 2.4 Instancia Ejecutora
 - 2.5 Mecanismos de Coordinación
 - 2.6 Monto del presupuesto aprobado
 - 2.7 Programa presupuestario
 - 2.8 Alineación programática
3. Objetivos
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivo Específico
4. Cobertura Geográfica
5. Población Objetivo
6. Características de los Apoyos
 - 6.1 Tipo de apoyo
7. Montos
8. Criterios de equidad
9. Requisitos
10. Criterios de Selección
 - 10.1 Elegibilidad de las beneficiarias
11. Padrón de Personas Beneficiadas
12. Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas
 - 12.1 Derechos de las y los beneficiarios
 - 12.2 Obligaciones de las y los beneficiarios
13. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, cancelación de apoyos
14. Mecanismos de Control, seguimiento y evaluación
 - 14.1 Mecanismos de operación
 - 14.2 Difusión
 - 14.3 Promoción
 - 14.4 Evaluación
 - 14.4.1 Interna
 - 14.4.2 Externa
 - 14.4.3 Medición y seguimiento
15. Integridad y Conflicto de Intereses
16. Contraloría Social
17. Auditoría
18. Evaluación
19. Protección de Datos Personales
 - 19.1 Declarativa de privacidad
20. Acciones de Blindaje electoral
21. Perspectiva de Género e Interseccionalidad
22. Enfoque de Derechos Humanos
23. Mecanismos para presentar quejas y denuncias
24. Cronograma de Actividades
25. Registro de Solicitudes
26. Formato y anexos



1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021- 2027, publicado por el Lic. Dr. Alfonso Durazo Montaño, gobernador del Estado de Sonora, el Programa Impulso al Desarrollo Indígena es vinculante al Tercer Eje: Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos, Objetivo 6: Igualdad de Derechos y de género. Estrategia. Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

2. MARCO JURÍDICO

Este Programa se sujeta a las disposiciones del Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora, asimismo en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas, Título II, De los Derechos indígenas, Capítulo I de los Derechos, Capítulo V de la vivienda de los servicios básicos, Capítulo VII del territorio y los recursos naturales y Capítulo VIII Desarrollo económico.

2.1 Análisis situacional

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, se identifica como población indígena a 126,644 personas en viviendas donde la jefa o jefe, su cónyuge o alguno de los ascendentes de éstos declaran hablar alguna lengua indígena en Sonora. De dicha población 66,538 son hombres y 60,106 mujeres; así mismo, 62, 808 son personas de tres años o más hablantes de lengua indígena, lo que representa el 2.23 % de la población sonorense; datos que en comparación con el 6.1% nacional de las y los mexicanos mayores de tres años hablantes de alguna lengua indígena, Sonora se encuentra por debajo del porcentaje nacional.

Los pueblos y comunidades indígenas presentan en su problemática, la desigualdad y la pobreza como denominador común, para ello la Comisión requiere la implementación de acciones y programas institucionales que promuevan el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Sonora, mismos que



deberán regirse en estos Lineamientos de operación, a fin de dar cumplimiento a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, que permitan consolidar acciones orientadas a promover el reconocimiento, preservación, fortalecimiento y defensa de los Derechos Humanos de las etnias asentadas en Sonora, a través de la participación de Instancias Gubernamentales de los tres órdenes, pueblos indígenas y sociedad civil.

2.2 Dependencia responsable

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas a la que en lo sucesivo se le denominará "LA COMISION".

2.3 Instancia normativa

Se integrará el Comité Técnico del Programa Impulso al Desarrollo Indígena, con facultades para difusión del Programa, interpretar los presentes lineamientos y resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a los mismos.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

- Presidencia: Titular de la Comisión.
- Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, o aquella que se cree con motivo de la modificación al reglamento interior.
- Vocalías: Titulares de la Dirección Jurídica, Dirección General de Administración y Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, o aquellas que se creen con motivo de las modificaciones al reglamento interior.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta (e)



tendrá voto de calidad. Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

2.4 Instancia ejecutora

Dirección General de Operaciones de “LA COMISIÓN”, o aquella que se cree con motivo de la modificación al reglamento interior.

2.5 Mecanismos de coordinación

Para brindar un mejor servicio a la población indígena “LA COMISIÓN” trabajará en coordinación con instancias de los tres órdenes de gobierno y con organismos de la sociedad civil, nacionales e internacionales, entre otros; el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Sonorense de las Mujeres, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Rural y Urbano, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, voluntariados y todas aquellas que por su naturaleza atiendan las demandas y aspiraciones de los pueblos y comunidades indígenas en Sonora. Asimismo, las que se integran al Consejo Directivo; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación; Secretaría de Salud; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Alimentación; Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Secretaría de Economía; Secretaría de Desarrollo Social y la fiscalía general de Justicia.

2.6 Monto del presupuesto Estatal aprobado

Siendo para el ejercicio fiscal 2023 por el orden de los \$20, 214,316.61 (Son veinte millones, doscientos catorce mil trescientos dieciséis pesos, 61/100 MN) o aquellos que se aprueben por la Secretaría de Hacienda por cada ejercicio fiscal.

2.7 Programa Presupuestario

Siendo para el ejercicio fiscal 2024, E306E28498S1, “Impulso al desarrollo indígena” o aquellas que se aprueben por la Secretaría de Hacienda por cada ejercicio fiscal.



2.8 Alineación programática

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Tercer Eje: Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos

Objetivo 6: Igualdad de Derechos y de género

Estrategia. Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

Línea de Acción 1. Instrumentar, en coordinación con los órdenes de gobierno correspondientes, la puesta en marcha de planes maestros que atiendan las necesidades históricas procure la reparación de daños y garanticen el goce pleno de derechos de los pueblos originarios en el estado.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos Generales

Impulsar el desarrollo de proyectos productivos sostenibles y sustentables en las comunidades y pueblos indígenas.

Contribuir en el diseño de estrategias de trabajo participativo mediante componentes informativos y de consulta, a fin de fortalecer sus derechos sociales y las formas tradicionales de organización indígena.

3.2 Objetivo Específico

- Impulsar oportunidades de desarrollo de las actividades productivas de pueblos y comunidades indígenas.
- Apoyar la organización y comercialización de la producción indígena.
- Promover la información y consulta en la aplicación de programas que fortalecen sus derechos sociales



- Fomentar la participación indígena organizada, en la solución de los factores restrictivos del desarrollo local y territorial

4. COBERTURA GEOGRÀFICA

El Programa atenderá solicitudes de apoyo de las etnias asentadas en el Estado de Sonora y personas en tránsito por Sonora, que residan en zonas rurales y urbanas, previa solicitud a la Comisión a través de sus autoridades tradicionales o de organización indígena acreditada ante esta Comisión.

Los apoyos otorgados por el Programa podrán ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

El Apoyo tiene cobertura para integrantes de los pueblos Konkkak (Seri), Hiak (Yaqui), Kikapoó (Kikapú), Kuapá (Cucapáh), Macurawe (Guarajío), O'ob (Pima), Tohono O'otham (Pápago) y Yorem Maayo (Mayo), Apaches Lipan (Apaches Chiricahua, Coyotero) y n'dee o n'nee o ndé, así como a las demás etnias provenientes de otros estados, residan en forma temporal o permanente dentro del territorio del Estado de Sonora.¹

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1 Tipo de apoyo

Los recursos asignados a este Programa serán ejecutados de manera directa por la Comisión, previa solicitud al Programa por parte de los beneficiarios y beneficiarias, de las siguientes acciones:

- Los proyectos que se gestionan en el Programa se orientan, principalmente, a la actividad agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, artesanal, de servicios, y actividad de traspatio, de acuerdo a las vocaciones y potenciales productivos.

¹ Ley de los Derechos de los pueblos y Comunidades indígenas de Sonora. Artículo 3. junio 2023.



- Consulta y diagnóstico del bienestar social y económico de las poblaciones indígenas.

7. MONTOS

El monto de los apoyos a asignar, se definirá de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al Programa Impulso al Desarrollo indígena, previa solicitud por escrito a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas bajo los siguientes criterios.

	Tipo	Monto del Apoyo
1	Proyectos productivos para el desarrollo económico y social de las etnoregiones de Sonora.	De \$ 20,000.00 hasta \$1,000,000.00
2	Consulta y diagnóstico a etnias originales, poblaciones residentes y migrantes de Sonora.	De \$ 5,000.00 hasta \$150,000.00

Los Apoyos consisten: en pagos para la implementación y gestión de proyectos productivos, apoyos para coordinar la consulta y diagnóstico de las etnias originarias, residentes y migrantes en Sonora. Y están sujetos a disponibilidad presupuestal.

8. CRITERIOS DE EQUIDAD

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarias(os), se establecen los siguientes criterios:

- a) Atendiendo la perspectiva de género, del total de los recursos asignados al Programa deberán destinarse como mínimo el 50% al apoyo de mujeres indígenas, si la demanda así se presentara.

RS

7 oficin
Gutier
H. I

AG



- b) Las beneficiarias y beneficiarios, podrán recibir en más de una ocasión el apoyo, siempre y cuando cumplan con el contenido de estos Lineamientos.

9. REQUISITOS

- El Programa dará prioridad a los proyectos que tengan congruencia con los instrumentos de Planeación del Desarrollo Estatal, Municipal y Regional.
- Cuenten con solicitud dirigida al Coordinador de CEDIS avalada por la Autoridad Tradicional.
- Las Actas de los grupos de trabajo serán avaladas por la Autoridad Tradicional.

En ningún momento se realizarán reembolsos de apoyos que ya se hayan cubierto por el solicitante.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1 Elegibilidad de las y los beneficiarios

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

Pertenecer a un pueblo indígena asentado en el estado de Sonora y personas en tránsito por Sonora que residan en zonas rurales y urbanas, previa solicitud a la Comisión a través de sus autoridades tradicionales y/o e organización indígena acreditada ante esta Comisión.

11. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Esta Comisión, habrá de constituir un padrón de personas beneficiarias; el cual se integrará conforme al formato "Padrón de beneficiarios del Programa Impulso al desarrollo Indígena" (Anexo 1).



12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

12.1 Derechos de las y los beneficiarios

- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.
- Recibir de la Comisión asesoría para llevar el control de las inversiones y la instrumentación de otros servicios útiles a la consolidación del proyecto.
- Contar con la asesoría y el acompañamiento de la Comisión para cumplir los requisitos de elegibilidad definidos en las presentes Reglas de Operación.
- Acceder a los apoyos para el financiamiento de proyectos productivos que se les apruebe, así como de acciones de fortalecimiento, tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las Reglas de Operación del programa.

12.2 Obligaciones de las y los beneficiarios

- Formular, integrar y presentar el expediente único de su proyecto, con la documentación soporte para su dictaminación.
- Suscribir los convenios de concertación que identifique compromisos específicos con la Comisión, para la correcta realización del proyecto, e iniciar la ejecución del mismo en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos financieros.
- Conservar y proporcionar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la entrega del recurso asignado, dentro de los términos de la legislación aplicable, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.
- En visita de seguimiento de la Comisión, informar trimestralmente a la Comisión los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados.
- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.



- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.

13. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y EN SU CASO, CANCELACION DE APOYOS.

- A. Cuando las beneficiarias y beneficiarios no presenten sus informes de manera continua o presenten problemas que afecten la aplicación de los recursos, se retendrá el beneficio hasta que la situación se corrija.
- B. En caso de que la Comisión detecte que las beneficiarias o beneficiarios incumplen con el objeto del proyecto que se apoya, éstos se suspenderán.
- C. Los recursos serán cancelados cuando no se destinen a los fines autorizados y contemplados en su proyecto.

14. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de control y vigilancia. Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

14.1. Mecánica de operación

14.2. Difusión

La Comisión, difundirá ampliamente lo referente al Programa, buscando con ello la equidad al interior de los pueblos indígenas.

14.3. Promoción

La Comisión será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa; dar a conocer a los Pueblos y Comunidades Indígenas a beneficiar y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 81, Fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el



Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 28 de abril de 2016, estos Lineamientos son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de LA COMISIÓN y sus oficinas de enlace, así como en la página electrónica correspondiente.

14.4. Evaluación

14.4.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección de Planeación, para ello, deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

14.4.2. Externa

La Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa.

14.4.3. Medición y seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación de la misma.



Nombre del Indicador	Cobertura de la demanda
Objetivo	Conocer el porcentaje de apoyos otorgados, con respecto al total de apoyos solicitados
Fórmula	No. de apoyos otorgados/total de apoyos solicitados
Periodicidad	Trimestral

15. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS

El personal que intervenga en la ejecución del Programa, deberá conducirse en apego a lo establecido a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del





Estado de Sonora; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

16. CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales. En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

17. AUDITORIA

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionado la documentación e información clara y concisa, para evitar incurrir en observaciones o sanciones.

18. EVALUACIÓN

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

12
R.S.
D'ar
Gutierrez
H
2



Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

19.1 Declarativa de Privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

20. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

La papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social”*. En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos



públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

21. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

22. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

23. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

El servicio deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en estos lineamientos. En caso contrario, tiene el derecho de exigir su cumplimiento. Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o la población en general ante el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS).

En caso de no recibir respuesta favorable, puede presentar su queja ante la Secretaría de la Contraloría General, en la Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas.



El correo electrónico: utcedis@sonora.gob.mx, tiene como finalidad facilitar las solicitudes de información y trámites de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

24. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
Recepción de la solicitud	Ánalisis de viabilidad técnica y financiera	Gestión ante instancias (de ser procedente)	Respuesta a la o el interesado/ otorgamiento del apoyo/ celebración del acto

25. REGISTRO DE SOLICITUDES

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas			
Programa de IMPULSO AL DESARROLLO INDIGENA			
solicitudes	Recibidas		Apoyadas
	U.M.	Cantidad	Cantidad
Proyectos productivos	Solicitud		
Capacitación	Solicitud		
Consultas	Solicitud		
Diagnóstico	Solicitud		



TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos y del Programa Planeación del Desarrollo y Consulta Indígena, aprobadas en la XXXV sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas el 11 de diciembre del 2020.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones aprobadas por este Órgano de Gobierno que se opongan a las presentes Lineamientos de operación.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 26 días del mes de septiembre de 2023, dentro del marco de la XLV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.



26. FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1

PADRÓN DE BENEFICIARIAS(OS)

Nombre	Tipo de apoyo	Comunidad	Municipio	Etnia	Fecha



ANEXO 1

SOLICITUD DE PROYECTO PRODUCTIVO 2020
(Persona Física)

Fecha (día/mes/año): _____

Folio CEDIS: _____

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE:

Nombre del solicitante: _____ Edad: _____
Domicilio del solicitante: _____
Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____
Teléfono 1 (con lada): _____ Teléfono 2: _____ Sexo: Hombre Mujer
Estado Civil: _____ Nombre del Cónyuge: _____
CURP: _____ Credencial del INE: _____ Grado Escolaridad: _____
ETNIA: _____ ¿Habla la lengua Indígena?: _____ ¿Cuál?: _____

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA:

Ocupación actual del solicitante: _____ Ingreso mensual: \$ _____
Dirección actual del trabajo: _____ Teléfono: _____
Ocupación actual del cónyuge: _____ Ingreso mensual: \$ _____
¿Quién más contribuye al ingreso familiar?: _____ Aportación mensual \$ _____
Ingreso Total Mensual: \$ _____

Personas que dependen económicamente del solicitante: _____

Tipo de vivienda: Propia: Renta: Prestada: Hipotecada: Compartida: Invasión:
Número de cuartos de la vivienda: _____ Piso de: Tierra Material Otro: ¿Cuál?: _____

Materiales de construcción de la vivienda: _____

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE FINANCIAMIENTO:

Nombre del proyecto: _____
Importe del financiamiento solicitado: \$ _____ Giro de la actividad: _____
¿El proyecto es nuevo o en operación?: _____

Anexar Perfil de Proyecto Productivo Individual e Información complementaria

FIRMA:

FIRMA:

Autoridad Tradicional
Nombre, Firma y Sello.

Solicitante, Persona física.
Nombre y Firma.



ANEXO 2

SOLICITUD DE PROYECTO PRODUCTIVO 2020

"Grupo Social"

Fecha (día/mes/año): _____

Nº de Folio (CEDIS): _____

DATOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES:

Nombre del Grupo Social: _____ Nº de socios: _____

Domicilio social del proyecto: _____

Domicilio del presidente(a) del Grupo: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Teléfono 1 (con lada): _____ Teléfono 2: _____ Teléfono 3: _____

ETNIA: _____ ¿Hablan la lengua Indígena?: _____ ¿Cuál?: _____

Número de socios(as): Mujeres: _____ Hombres: _____ TOTAL MIEMBROS: _____

PUESTO	NOMBRE DEL SOCIO	CURP	ESTADO CIVIL	EDAD	PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD	¿HABLA LENGUA INDIGENA? ¿Cuál?
PRESIDENTE						
SECRETARIO						
TESORERO						
VOCAL						

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA:

NOMBRE DEL SOCIO	GRADO DE ESCOLARIDAD	OCCUPACION ACTUAL	INGRESO MENSUAL \$	OTRO INGRESO MENSUAL \$	NUMERO DE DEPENDIENTES

Nota: En caso de más socios anotarlos en una hoja extra.

Tipo de vivienda: Propia: Renta: Prestada: Hipotecada: Compartida: Invasión:

Número de cuartos de la vivienda: _____ Piso de: Tierra Material Otro: ¿Cuál? _____

Materiales de construcción de la vivienda: _____

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE FINANCIAMIENTO:

Nombre del proyecto: _____ Importe del financiamiento: \$ _____

Giro de la actividad: _____ ¿El proyecto es nuevo o está en operación?: _____

¿Cuenta con asistencia técnica? SI: NO: ¿Quién la proporciona?: _____

FIRMA:

FIRMA:

Autoridad Tradicional
Nombre, Firma y Sello.

Solicitante, Persona física.
Nombre y Firma.



ANEXO 3

SOLICITUD DE PROYECTO PRODUCTIVO 2020

"Grupo Formal con Figura Jurídica"

Fecha (día/mes/año): _____

Folio CEDIS:

DATOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES:

Nombre / Razón social del proyecto: _____ N° de socios: _____

Domicilio social del proyecto:

Domicilio del presidente(a) del Grupo:

Localidad: Municipio: Estado:

ETNIA: ¿Hablan la lengua Indígena?: ¿Cuál?:

Número de socios(as): Mujeres: Hombres: TOTAL MIEMBROS:

Registro Federal de Causantes (R.F.C.).

Registro Federal de Causantes (REC)

PUESTO	NOMBRE DEL SOCIO	CURP	ESTADO CIVIL	EDAD	PRESENTA DISCAPACIDAD	¿HABLA LENGUA INDIGENA? ¿Cuál?
PRESIDENTE						
SECRETARIO						
TESORERO						
VOCAL						
VOCAL						
VOCAL						

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA:

Nota: En caso de más socios anotarlos en una hoja extra.

Tipo de vivienda: Propia: Renta: Prestada: Hipotecada: Compartida: Invasión:
Número de cuartos de la vivienda: Piso de: Tierra Material Otro: ¿Cuál?

Materiales de construcción de la vivienda:

Ps

Beste

Otro: ¿Cuál? _____



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

IMPULSO AL DESARROLLO INDIGENA



INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE FINANCIAMIENTO:

Nombre del proyecto: _____ Importe del financiamiento:
\$ _____

Giro de la actividad: _____ ¿El proyecto es nuevo o está en operación?:

¿Cuenta con asistencia técnica? SI: NO: ¿Quién la proporciona?:

FIRMA:

FIRMA:

Autoridad Tradicional

Nombre, Firma y Sello.

presidente

secretario

Tesorero

Representantes Legales de la Empresa Social.

21